

YERBA BUENA, **27 NOV 2013**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO N° 440

VISTO: Las Resoluciones N° 082/13 y N° 129/13, recaídas en el Expte. N° 8.585-M17-M-12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se autoriza el “**Concurso de Precios N° 07/2013**”, 1° y 2° llamado, respectivamente, conforme disposiciones emanadas de la Ordenanza N° 1.299;

Que el Concurso de Precios que nos ocupa cuenta con un Presupuesto Oficial de \$ 10.380,00 (pesos diez mil trescientos ochenta) y tiene por objeto la adquisición de una casilla machimbrada con techo de chapa de Zinc y materiales de construcción varios, destinados a una vecina de esta ciudad de escasos recursos económicos;

Que a fs. 79/87 obran las constancias de las invitaciones cursadas a firmas del medio para el Concurso de Precios que nos ocupa –segundo llamado-;

Que en el Acta de Apertura, obrante a fs. 92, la Comisión de Preadjudicación hace constar que no se presentó ninguna firma oferente al Segundo Llamado, por lo que a fs. 93, en su dictamen aconseja: a) declarar desierto el Concurso de Precios N° 07/2013 -segundo llamado- por falta de presentación de proponentes; b) solicitar autorización para realizar la contratación en forma directa, previo cotejo de precios, ambas medidas conforme lo prescripto en la Ordenanza N° 1299/03, Artículos 56 y 60, respectivamente;

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 94/94 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su análisis señala que la Ordenanza N° 1299/03, que regula el Régimen de Contrataciones del Municipio, en su Artículo 60 establece: “*En caso de fracasar el segundo llamado licitatorio, se procederá en forma similar a la estipulada en este Título, pero podrá disponerse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, debidamente fundado, la autorización para efectuar en forma directa la contratación, previo cotejo de precios, para el que regirán las disposiciones aplicables a los Concursos de Precios.*”; y culmina su dictamen aconsejando dictar el decreto que autorice la compra directa de lo solicitado;

Que, consultada si aún persisten las necesidades que dieron origen al Concurso de Precios que nos ocupa, la Sra. Secretaria de Políticas Sociales a fs. 95 vta. responde que ratifica su informe de fs. 71 vta., es decir, que aún persiste la necesidad de la familia;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 95 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente para proceder conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 93 y lo dictaminado por la Sra. Asesora Letrada a fs. 94/94 vta.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTO el "Concurso de Precios N° 07/2013" -Segundo Llamado- autorizado mediante Resolución N° 129/13, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 93, de conformidad con lo considerado.-

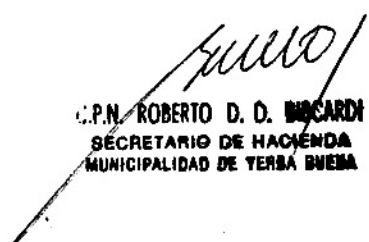
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a efectuar, **previo cotejo de precios**, la Compra Directa de la casilla machimbrada con techo de chapa de Zinc y de los materiales de construcción varios, objeto del Concurso de Precios que nos ocupa, con un presupuesto oficial de \$ \$ 10.380,00 (pesos diez mil trescientos ochenta), según lo establecido en el Artículo N° 60 - in fine - de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada en la Partida del Presupuesto Municipal vigente indicada en el Artículo Tercero de la Resolución N° 082/13.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-



C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA